



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 027-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de enero de 2023

-1-

VISTOS: La Carta N° 01-2023-MLY/UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2023; Informe N° 018-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 23 de enero de 2023; la Opinión Legal N° 008-2023-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 23 de enero de 2023; el Acuerdo N° 04-2023-CO-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2023, de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP., aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, mediante Carta N° 01-2023-MLY/UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2023, el Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, personal nombrado solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, licencia sin goce de remuneraciones por designación para el desempeño de cargo de responsabilidad directiva y de confianza y reserva de plaza de carrera administrativa, a partir del 02 de enero de 2023 por el tiempo que dure la designación en el cargo de confianza como Jefe de Logística de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, según Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPA-DA, situación contemplada en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa y numeral 3.7.7 del Manual Normativo del Personal N° 02-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 027-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de enero de 2023

-2-

Que, mediante Informe N° 018-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 23 de enero de 2023, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, respecto a la licencia sin goce de remuneraciones del servidor Mario Loayza Yupanqui, para asumir el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, para que en conformidad al Art. 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa; artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Art. 61 del Reglamento Interno de Personal de la UNAJMA e Informe N° 000807-2021-Servir-GPGSC de SERVIR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia;

Que, mediante Opinión Legal N° 008-2023-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 23 de enero de 2023, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que, se declare **PROCEDENTE** la licencia sin goce de remuneraciones a partir del 02 de enero del 2023 hasta que dure su designación, solicitada por el servidor público nombrado **MARIO LOAYZA YUPANQUI**, por designación de un cargo de responsabilidad directiva y de confianza, con reserva de plaza de carrera administrativa en el cargo CAP N°0093 - Auxiliar del sistema administrativo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, debiéndose emitir la Resolución correspondiente y notificar al servidor público.”;

Que, asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación, el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, en el caso que un servidor de carrera bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 sea designado en cargo de confianza bajo el mismo u otro régimen laboral (por ejemplo, bajo el régimen CAS), es de aplicación la reserva de plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación y una vez finalizada ésta, el servidor reasume las funciones del nivel que le corresponde;

Que, por Acuerdo N° 04-2023-CO-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2023 de la Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conceder, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, licencia sin goce de remuneraciones por designación de cargo de confianza, al Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, servidor nombrado según CAP de la UNAJMA, al haber sido designado en el cargo de jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPA-DA, hasta por el término que dure el cargo materia de designación, con reserva de la plaza en el que se encuentra nombrado. Por consiguiente, considerar como último día de labor efectiva del referido servidor el día 01 de enero de 2023.

APROBÓ a partir del 02 de enero de 2023, la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor del Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, servidor nombrado en la plaza de Auxiliar de Sistema Administrativo, con el Nivel Remunerativo de SAC, de la Universidad Nacional José María Arguedas.

APROBÓ disponer que la suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con reserva de plaza del Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, servidor nombrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, será por el término que dure su designación; y una vez finalizada esta, el servidor antes indicado deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 027-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de enero de 2023

-3-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESIGNACIÓN DE CARGO DE CONFIANZA**, al **Lic. Adm. Mario LOAYZA YUPANQUI**, servidor nombrado según CAP de la UNAJMA, al haber sido designado en el cargo de jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPA-DA, hasta por el término que dure el cargo materia de designación, **con reserva de la plaza en el que se encuentra nombrado**. Por consiguiente, considerar como último día de labor efectiva del referido servidor el día 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR a partir del 02 de enero de 2023, la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor del Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, servidor nombrado en la plaza de Auxiliar de Sistema Administrativo, con el Nivel Remunerativo de SAC, de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con reserva de plaza del Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, servidor nombrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, será por el término que dure su designación; y una vez finalizada esta, el servidor antes indicado deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rueda Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL